

Bogotá D.C., Agosto de 2020

Señor (a)
LUIS ALFONSO GARZON ORIGUA
FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA "FUNSEIN"
Calle 70 No. 88 A-07
Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
N° Radicación	S-2020-129496
Fecha	21-08-2020
N° Referencia	

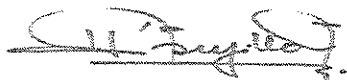
NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2020
Expediente N° 1-05-2-2016-10-0253
Establecimiento: FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA "FUNSEIN"

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICARLO por medio del presente AVISO del **Auto de Formulación de Cargos No. 010 de fecha 20 de enero de 2020**, decisión contra la cual procede el recurso de reposición, ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, el que podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 1° o a través del correo electrónico **contactenos@educacionbogota.edu.co**, en los términos señalados en el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Cuando el aviso es recibido, la NOTIFICACIÓN POR AVISO se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el AVISO con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página web de la de la Secretaría de Educación del Distrito **www.educacionbogota.edu.co** y en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 1°, por el término de cinco (5) días en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

Cordialmente,



HERNÁN TRUJILLO TOVAR
Director de Inspección y Vigilancia

El presente AVISO fue fijado en la Oficina de Atención al Ciudadano y publicado página web de la Secretaría de Educación del Distrito, para su notificación.

DESDE		HORA	07:00 A.M.
HASTA		HORA	03:30 P.M.

Nombre y firma del funcionario que desfija el AVISO:

Jefe de la Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE A LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Gonzalo Andrés Díaz Martínez	Abogado Dirección Inspección y Vigilancia	Revisó	
Diana Sandoval Arenas	Abogada Dirección Inspección y Vigilancia	Proyectó	

AUTO No. 010 DE FECHA 20 ENE 2020

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA - FUNSEIN"

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de las atribuciones legales conferidas por el literal E del artículo 16 del Decreto 330 de 2008 modificado por el literal E del artículo 2º del Decreto Distrital 593 de 2017, por el artículo 23 del Decreto Distrital 848 de 2019, de conformidad con el procedimiento contemplado en los artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

I. CONSIDERANDO

Que, dentro de las facultades de la Directora de Inspección y Vigilancia, se encuentra la de ejercer la función de inspección, vigilancia y control en relación con las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, conferida por los literales b) y e) del artículo 16 del Decreto 330 de 2008.

i. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 1091 de fecha 14 de junio de 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, se ordenó realizar una convocatoria masiva a las entidades sin ánimo de lucro para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras. Así mismo, se ordenó iniciar actuación administrativa sancionatoria para aquellas entidades sin ánimo de lucro que no actualizaran su información y/o no cumplieran con sus obligaciones legales y financieras.

El 27 de julio de 2013, la Secretaría de Educación del Distrito publicó un aviso en el diario El Espectador, así como en la página WEB de la Secretaría de Educación del Distrito, convocando a las Entidades Sin Ánimo de Lucro sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia y control, para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación, actualizaran su información y dieran cumplimiento oportuno a sus obligaciones legales y financieras.

ii. SUJETO DE LA ACCIÓN

La entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA - "FUNSEIN" tiene personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 959 de fecha 22 de abril de 2009 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá, registrada con el ID No. 44173 del Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ, representada legalmente por el señor LUIS ALFONSO GARZON ORIGUA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.264.744, con domicilio en la Calle 70 No. 88 A - 07 de la ciudad de Bogotá D.C., y su objeto social es "desarrollar a través de terceros programas de Educación Formal en los niveles y grados de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media, Complementaria, Artística, Ocupacional, Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, dirigidas al Sector Rural y Urbano, que se encuentren excluidas ya sea por aspectos económicos o por edad relativamente mayor a la aceptada de manera regular en la Educación Formal. Según lo establecido en el artículo 11 de la ley 115 General de Educación de 1994, ley 60 de 1993, Educación Formal Flexible para Jóvenes y Adultos Decreto 3011 de 1997, Decreto 538 de 1998 y Decreto 1860 de 1994.", cuya inspección, vigilancia y control ejerce la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Distrital 848 de 2019.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA - "FUNSEIN"

iii. PROCEDIMIENTO

Mediante Auto No. 187 de fecha 15 de abril de 2019, se inició proceso administrativo sancionatorio en contra de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA - "FUNSEIN", el cual fue comunicado a la precitada entidad, según consta en el expediente a folios 26.

iv. PRUEBAS

- Una carpeta administrativa digital de la entidad que constan de noventa y nueve (99) folios.
- El 2 de abril de 2019, se verificó el aplicativo del Sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ, en el cual se observa, desde el año 2016, incumplimiento en la remisión de los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio ante la Dirección de Inspección y Vigilancia. (fl. 22).

II. CONSIDERACIONES

El artículo 24 del Decreto Distrital 848 de 2019, establece que la Secretaría de Educación del Distrito es la Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control sobre las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, cuyo objeto social sea impartir educación formal, educación para el trabajo y desarrollo humano y/o educación informal, así como las entidades sin ánimo de lucro constituidas como Asociaciones de Padres de Familia de planteles oficiales y privados.

De otro lado, el literal E del artículo 2º del Decreto Distrital 593 de 2017 otorgó plenas facultades a la Directora de Inspección y Vigilancia, para firmar los autos de trámite dentro de las investigaciones administrativas que se adelanten por parte de esta dependencia.

En ese orden de ideas, a esta Dirección le corresponde ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control respecto de las entidades sin ánimo de lucro de utilidad común con fines educativos con domicilio en la ciudad de Bogotá, en lo atinente a la obligación que tienen estas entidades de presentar los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes, a efecto de asegurar que las mismas cumplan la voluntad de los asociados, conserven o inviertan debidamente sus rentas y se ajusten en su formación y funcionamiento a las leyes, decretos y sus propios estatutos en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989.

Revisada la carpeta administrativa de la entidad investigada, que reposa en los archivos de la Secretaría de Educación del Distrito, la cual hace parte del presente proceso administrativo, se evidencia que la misma, presuntamente, no atendió el aviso del 27 de julio de 2013 publicado en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación del Distrito, por el cual se invitó al cumplimiento de las obligaciones legales a las entidades sin ánimo de lucro de competencia de esta Dependencia; y por consiguiente, desde entonces y hasta la fecha, no ha suministrado a la Secretaría de Educación del Distrito los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, dentro de los plazos establecidos por la ley.



Continuación del Auto No. 010 DE FECHA 20 ENE 2020

Página 3 de 6

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA - "FUNSEIN"

Que, por lo anterior, esta Dirección inició proceso administrativo sancionatorio contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA - "FUNSEIN", habiendo expedido el Auto de Inicio No. 187 de fecha 15 de abril de 2019.

En consecuencia y de conformidad con las pruebas obrantes en el expediente y del análisis jurídico – financiero realizado para el presente caso, este Despacho considera que existe mérito para continuar con el procedimiento sancionatorio administrativo iniciado en contra de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA - "FUNSEIN", por lo que se procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, adecuando la conducta probada de la siguiente manera:

- i. **Fundamentos Fácticos de la infracción:** Omisión en la presentación de los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.
- ii. **Fundamentos Jurídicos de la infracción:** La entidad investigada incurre en el incumplimiento al artículo 1º del Decreto 1093 de 1989, el cual establece: *"Para efectos de la Inspección y Vigilancia a que se refiere el artículo anterior, el representante legal de la institución presentará a estudio y consideración de los gobernadores de los departamentos y del Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia."* Subraya y negrilla fuera de texto,
- iii. **Temporalidad:**

Al respecto debe decirse que si bien es cierto el artículo 1º de la Ley 1093 de 1989, no contempla un plazo para cumplir con la obligación de presentar los estados financieros de cada año fiscal, la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. expidió las siguientes circulares:

1. Circular Externa No. 007 de 2017, en la cual fijó los plazos para la entrega de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016 por parte de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., dentro de las cuales cuentan las Corporaciones, Asociaciones y Entidades de Utilidad Común con fines educativos, bajo la inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. Las fechas de entrega de la información financiera física con corte a 31 de diciembre de 2017 dependerán de los dos últimos dígitos del NIT de la entidad vigilada, siendo la fecha más extrema el 02 de junio de 2017.
2. Circular Externa No. 03 de 2018, en la cual fijó los plazos para la entrega de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017 por parte de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., dentro de las cuales cuentan las Corporaciones, Asociaciones y Entidades de Utilidad Común con fines educativos, bajo la inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. Las fechas de entrega de la información financiera física con corte a



"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA - "FUNSEIN"

31 de diciembre de 2017 dependerán de los dos últimos dígitos del NIT de la entidad vigilada, siendo la fecha más extrema el 01 de junio de 2018.

3. Circular Externa No. 08 de 2019, en la cual fijó los plazos para la entrega de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 por parte de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., dentro de las cuales cuentan las Corporaciones, Asociaciones y Entidades de Utilidad Común con fines educativos, bajo la inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. Las fechas de entrega de la información financiera física con corte a 31 de diciembre de 2018 dependerán de los dos últimos dígitos del NIT de la entidad vigilada, siendo la fecha más extrema el 31 de mayo de 2019.

Teniendo en cuenta que FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA - "FUNSEIN", tiene el NIT. 900.281.981-1, las fechas límite para presentar información financiera por los últimos tres años son:

AÑO	FECHA LIMITE
2016	02 de junio de 2017
2017	25 de mayo de 2018
2018	17 de mayo de 2019

Así las cosas, se tiene como factor de temporalidad de la presunta infracción en la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia, la siguiente información:

Año 2016	
Fecha en que se debió cumplir la obligación	02 de junio de 2017
Fecha en que se dio cumplimiento a la obligación	No ha dado cumplimiento

Año 2017	
Fecha en que se debió cumplir la obligación	25 de mayo de 2018
Fecha en que se dio cumplimiento a la obligación	No ha dado cumplimiento

Año 2018	
Fecha en que se debió cumplir la obligación	17 de mayo de 2019
Fecha en que se dio cumplimiento a la obligación	No ha dado cumplimiento

III. FORMULACIÓN DEL CARGO

La entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA -
|Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA - "FUNSEIN"

"FUNSEIN", ha omitido la presentación de la información financiera, proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, desde hace más de tres años, hasta la expedición del presente acto administrativo. No obstante, está llamada a responder a través de proceso administrativo sancionatorio por la omisión de los años 2016, 2017 y 2018, motivo por el cual encuentra esta Dirección que la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA - "FUNSEIN", debe responder por lo siguiente:

CARGO UNICO

Omisión en la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia, correspondientes a los años 2016, 2017 Y 2018.

Con su actuar, la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA - "FUNSEIN", incurrió en las causales contempladas en el artículo 22 del Decreto 059 de 1991 y vulneró presuntamente el artículo 1º del Decreto 1093 de 1989.

IV. MEDIDA SANCIONATORIA

Así las cosas y conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito, llama a responder por las posibles omisiones a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA - "FUNSEIN", y en el evento de encontrarla responsable, le serán aplicables las sanciones establecidas en el artículo 22 del capítulo sexto del Decreto 059 de 1991.

En mérito de lo anterior, la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito,

V. RESUELVE:

PRIMERO: FORMULAR pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA - "FUNSEIN" con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 959 de fecha 22 de abril de 2009 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá, registrada con el ID No. 44173 del Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ, representada legalmente por el señor LUIS ALFONSO GARZON ORIGUA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.264.744, con domicilio en la Calle 70 No. 88 A – 07 de la ciudad de Bogotá D.C., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal o a quien haga sus veces de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA - "FUNSEIN", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: INDICAR a la entidad investigada que disponen del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que presente los respectivos descargos por escrito y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes y sean conducentes a sus argumentos de defensa, lo cual podrá hacer de manera directa o por intermedio de apoderado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

[Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Auto No. **010** DE FECHA **20 ENE 2020**

Página 6 de 6

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA INTREVA - "FUNSEIN"

CUARTO: HACERLE saber a la entidad investigada que el expediente permanecerá a su disposición por el término antes citado en la Dirección de Inspección y Vigilancia, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, piso 4, Torre A.

QUINTO: Contra el presente acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 47 en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN TRUJILLO TOVAR
Director de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Gonzalo Andrés Díaz Martínez	Abogado Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó:	
Guillermo Sandoval Medina	Abogado Dirección de Inspección y Vigilancia	Proyectó:	

